

cuencia que se realice nuevo examen sobre dos temas, sin necesidad de nueva convocatoria, que es improcedente. Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de junio de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ORDEN de 22 de septiembre de 1969 por la que se reestructura el Patronato Rector del Colegio Nacional de Sordomudos.

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 7 de noviembre de 1962 creó el Patronato Rector del Colegio Nacional de Sordomudos y designó las personas que habrían de integrarlo, con la misión de preparar las bases para la reorganización del Centro, y la de 23 de junio de 1964 dispuso que este Patronato ejerciera las funciones propias del Consejo Escolar Primario en el expresado Centro, con facultad de propuesta respecto a los cargos docentes del mismo.

Aprobado por Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de febrero) el Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en Régimen de Patronato Escolar y encontrándose el Colegio Nacional de Sordomudos en período de profunda reorganización resulta oportuno proceder a la reestructuración del citado Patronato Rector a fin de que pueda desarrollar todas las actividades que mas contribuyan a la amplitud y eficacia de sus funciones.

En su virtud, Este Ministerio ha resuelto:

1.º El Patronato Rector del Colegio Nacional de Sordomudos quedará constituido de la siguiente forma:

Presidente honorario: El Ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: Ilustrísimo señor don Agustín Serrano de Haro Consejero nacional honorario de Educación.

Vicepresidenta: Doña María González Alonso, Directora del Colegio.

Vocales:

Doña Clara Rosa Alvarez Fernandez, Inspectora central de Enseñanza Primaria.

Doña Carmen Gayarre de Gil.

Reverendo Padre Antonio Eguiluz Ancoitia, Capellán del Colegio.

Doctor don Julio Sanjuán Juaristi.

Don Andrés P. Marín García, Director escolar del Centro.

Doña Vicenta Correñador Román, Profesora del Colegio.

Don Francisco Moraga Peñas, Profesor del Colegio.

Un representante de la Asociación de padres de alumnos.

2.º El Patronato Rector del Colegio Nacional de Sordomudos ejercerá las funciones de Consejo Escolar Primario que le fueron atribuidas por la Orden de 23 de junio de 1964 («Boletín

Oficial del Estado» de 1 de agosto) pudiendo además proponer la creación de unidades escolares para niños hipocúsicos en Centros distribuidos al mismo, con derecho de propuesta de los Maestros especializados que han de regentarlos y a la orientación técnica de las enseñanzas que han de impartir, sin perjuicio de su vinculación orgánica a los Centros docentes donde radiquen.

3.º El Patronato Rector, además de ejercer sus funciones propias y las que le corresponden como Consejo Escolar Primario, procederá a formular el plan de reorganización de los distintos servicios del Colegio, sometiéndolo a la aprobación de la Dirección General de Enseñanza Primaria.

4.º Queda derogada la Orden ministerial de 7 de noviembre de 1962, agradeciendo los servicios prestados por los miembros del Patronato nombrados por la misma, los cuales deberán cesar en sus cargos el día de la publicación de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de septiembre de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 23 de septiembre de 1969 sobre concesión de títulos de Especialistas en la Educación Física y el Deporte a propuesta de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido por este Departamento para la concesión de títulos de Especialistas en Medicina de la Educación Física y el Deporte;

Resultando que los interesados que se relacionan en la presente Orden figuran en la propuesta elevada a este Departamento por la Jefatura del Servicio de Medicina Deportiva de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes para la concesión de títulos de Médico Especialista en la Educación Física y el Deporte, por haber realizado los cursos y superado las pruebas establecidas en los mismos que para la obtención de dicho título aparecen previstos en el artículo segundo del Decreto 364/1964, de 13 de febrero;

Vistos los Decretos 364/1964, de 13 de febrero, y 1830/1968, de 24 de julio;

Considerando que en todos los solicitantes concurren las condiciones previstas en el artículo segundo del Decreto 364/1964, de 13 de febrero, toda vez que por haber realizado los cursos y superado las pruebas de aptitud correspondientes, figuran en la propuesta elevada al Departamento por la Jefatura del Servicio de Medicina Deportiva de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, por lo que procede la concesión a los mismos del título de Especialista en Medicina de la Educación Física y el Deporte.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Conceder el título de Especialista en Medicina de la Educación Física y el Deporte a los señores que se relacionan:

Aguirre Oliván, Angel Luis.
Aguirre Martínez, José Fernando.
Alba Losada, José.
Aleántara López, Eduardo.
Aldaz Díez de Ulzurrun, Martín.
Algueró Vives, Alberto.
Alvarez Aguirre, José Luis.
Alvarez García, Agustín.
Amaya Alarcón, Santiago.
Andrés Aguilar, María del Carmen.
Angulo Cuevas, Francisco.
Antuña Fernández, Joaquín Tristán.
Araujo Ulloa, José.
Arias Esperanza, Efrén.
Aristegui Rodríguez, Enrique.
Barriga Ruiz, Andrés.
Bearán Gabiola, Juan.
Benito Navarro, Valentín de.
Bermúdez de Castro, Alfredo.
Bermúdez Pifeiro, Eugenio.
Bernardo Barreiro, Alejandro.
Bobadilla Pados, Adolfo.
Bonilla Nasarre, José Luis.
Burgos Hernández, Francisco.
Calvo Morales, José Luis.
Cañón García, José Luis.
Carnero López, Isabelino.
Casal Solís, Pedro.
Castro Bello, Francisco.
Cereijo Santamaria, José Luis.
Cigarrán Rodríguez, Eleuterio.
Cirajas Marcos, Fernando.
Clavero González, Gerardo.

Cobián Varela, César.
Cobo Puertas, Manuel.
Corredoira Amenado, José.
Corujo Quián, Ramón José.
Couce Doce, José Alfonso.
Días Lema, Antonio.
Díaz Rodríguez, José Jaime.
Díaz Ureña, Rafael.
Dominguez Pujol, Juan.
Dominguez Reboiras, Santiago.
Escudero Santiago, Alonso.
Espuis Salaberri, Luis Antonio.
Estrada González, Luis Alberto.
Fernández Curros, Roberto.
Fernández Curros, Víctor.
Fernández García, Aquilino.
Fernández Insúa, José Antonio.
Fernández Marcos, Emeterio.
Fernández Rodríguez, José Manuel.
Fernández Teijeiro, Juan José.
García Herrera, Rafael.
García Martín, Miguel Angel.
García Muñoz, Jesús.
García Pérez, Manuel.
Gascón Sánchez, Ceferino.
González González, Antonio.
González-Sierra, Vázquez, Roberto.
Gonzalo Marquina, Juan José.
Gonzalo Crespo, Pablo.
Goñi Pérez, Félix.
Gordón Vellares, Felipe.
Gullón Gómez, José Luis.
Hernández Cochón, José María.

Hernández Hernández, Jerónimo.
Hernández Lázaro, Gonzalo.
Herrero Cecilia, Emilio.
Hervada Mas, Enrique.
Iglesias Prieto, Florentino.
Jiménez Herrero, Fernando.
Juana Díez de la Incera, José Antonio de.
Lacalle Tórtola, Nicolás.
Lameiro Iglesias, Antonio.
López Durá, Julio Héctor.
Loureiro Pazos, Manuel.
Lloréns Busquets, Juan.
Mariño Ferreira, Celso.
Mariño Iglesias, Ricardo Antonio.
Mariño Lafuente, Luis.
Martín Marquina, José María.
Martín Minguez, José Luis.
Martín Pedraza, Angel.
Martínez González-Río, Jaime Francisco.
Moreiras Alvarez, Ramón Juan.
Ocampo Otero, Roberto.
Olaso Villalba, Angel.
Peláez Redondo, Manuel.
Peña Santander, Fernando.
Pérez García, Manuel.
Pérez Urdangarín, José Luis.
Pitelra Fernández, Jorge.
Prego Sardiña, José.
Pueyo Labay, Antonio.
Queimadelos Groba, Arturo.
Rama Castro, José.
Ramil Soneira, Miguel Antonio.
Raposo Lence, Arsenio.